



**Asunto:** Procedimiento Negociado sin Convocatoria de licitación para la adjudicación del contrato de Servicios de formación “Chef d’unité de secours en montagne SMO 3” incluyendo alojamiento y manutención, destinada a bomberos profesionales del Grupo de Rescate Técnico del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

**Trámite:** Informe propuesta de Resolución de aprobación de expediente y adjudicación del contrato.

---

Por Orden Foral 102/2018, de 31 de julio, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia se integra funcionalmente en el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak el grupo de rescate acuático y se crea el grupo de rescate técnico (GRT), adscrito funcionalmente a la Sección de Intervención Operativa, Parques, Campañas y Grupos del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak.

El Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak incorpora en el año 2019, a través de una convocatoria interna de personal, veinte bomberos de su plantilla al Grupo de Rescate Técnico (GRT). En dicha convocatoria se establece un proceso selectivo que se desarrolla en tres fases: pruebas prácticas, calificación de méritos y capacitación.

Para la fase de capacitación, la Dirección del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak establece un itinerario formativo en paralelo con la línea de formación y entrenamiento de los servicios de bomberos y salvamento franceses. Inicialmente, en 2018 se realizaron las formaciones “Equipier secours en montagne SMO 1” y “Equipier secours en montagne SMO 2”. En 2019 se llevaron a cabo los cursos “Equipier Secours Canyon CAN 1” y “Equipier Secours en Montagne. Option Neige- SMO 2”, complementando el entrenamiento para actuaciones en barrancos y para rescate en terrenos nevados. Todas estas actividades formativas se llevaron a cabo de la mano y a través del establecimiento público francés “Entente pour la Forêt Méditerranéenne”.

Con objeto de dar continuidad a las acciones formativas iniciadas en 2018-2019 y completarlas, la Dirección del Servicio de bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak propone a los rescatadores especialistas de su plantilla que componen el GRT, la realización del curso “Chef d’unité de secours en montagne SMO 3” para ampliar su capacitación y desarrollo profesionales hasta este último nivel.

La formación de “Chef d’unité de secours en montagne SMO 3” tiene el objeto de desarrollar las habilidades necesarias para llevar a cabo las distintas actividades de rescate en montaña al mando de un dispositivo operativo de rescate en montaña, así como mantener al personal y al equipo en condiciones operativas. Disponer internamente de bomberos formados en esta disciplina permitirá al GRT ser autónomo para mantener su nivel de capacitación, realizando actividades de formación y entrenamiento técnico con recursos propios. Por otro lado, un líder de unidad o un asesor técnico de rescate de montaña así formado, podrá evaluar la oportunidad de implementar medidas de seguridad especiales en aquellas emergencias en que se requiera un mayor nivel de especialización.

Por sus características, esta formación se enmarca en el proyecto ALERT PYR, en el que actualmente el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak participa como socio, y se financiará con el presupuesto previsto para dicho proyecto, cofinanciado en un 65% por la Unión Europea a través del Programa POCTEFA 2021-2027 de cooperación transfronteriza. El proyecto tiene por objeto la anticipación y lucha en un espacio común contra los riesgos transfronterizos de los Pirineos. Una de las acciones contempladas por el proyecto se centra en los riesgos naturales, con actividades concretas orientadas a mejorar la respuesta frente a los riesgos sísmicos y de montaña, siendo este un ámbito habitual de las actuaciones en las que interviene el GRT. Es por esto que la formación de “Chef d’unité de secours en montagne SMO 3” encaja en las actividades planificadas para reforzar la respuesta ante riesgos sísmicos y de montaña en la frontera de los Pirineos.

La capacitación de más alto nivel de los efectivos de bomberos para el desempeño de sus funciones y la homogeneidad en el grado de formación de los especialistas en salvamento y rescate, a uno y otro lado de la frontera, redundará en una mayor calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía, no solo en las zonas fronterizas sino en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.



Con arreglo a lo expuesto, Entente pour la Fôret Méditerranéenne es la única entidad que puede impartir la formación que completa el itinerario formativo iniciado por el Servicio de bomberos de Navarra siguiendo la metodología impartida en la escuela de Francia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, se podrá utilizar entre otros supuestos, “cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados”.

En cuanto al expediente, el artículo 138 de la precitada norma foral, dispone que, en la tramitación del procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, no se requiere de una resolución que apruebe el expediente, disponga la apertura del procedimiento y comprenda la autorización del gasto.

En relación con lo anterior, el mencionado artículo 75 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, señala que puede procederse en un único acto a la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato.

Tal y como consta en el expediente, con fecha 14 de agosto de 2025, la unidad gestora remitió Pliego Regulador e invitación para participar en el procedimiento de referencia a “Entente pour la Fôret Méditerranéenne”, estableciendo un plazo de 10 días naturales para la presentación de la oferta. Con fecha 25 de agosto de 2025 se recibió en la dirección de correo electrónico facilitada al efecto, la oferta al citado procedimiento de licitación.

Examinada la documentación, se acordó conceder un plazo máximo de 5 días naturales para subsanación de la documentación acreditativa de la personalidad y representación, de acuerdo con la cláusula 9 de las condiciones particulares del Pliego Regulador. Dentro del plazo otorgado al efecto, la entidad licitadora presentó los documentos requeridos.

A continuación, tal y como señalan los pliegos, en fecha 29 de agosto de 2025, se concedió un plazo para la mejora de la oferta atendiendo a los criterios de negociación fijados y, con fecha 1 de septiembre de 2025, se recibió la oferta final.

La unidad gestora, tras analizar la oferta, solicitó a Entente pour la Fôret Méditerranéenne la remisión de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 11 del pliego. Una vez analizada la misma, la unidad gestora propone la adjudicación del contrato de Servicios de formación “Chef d'unité de secours en montagne SMO 3” incluyendo alojamiento y manutención, destinada a bomberos profesionales del Grupo de Rescate Técnico del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak a Entente pour la Fôret Méditerranéenne.

En su virtud, una vez que “Entente pour la Fôret Méditerranéenne” ha presentado a conformidad en tiempo y forma la documentación previa a la adjudicación dispuesta en la cláusula 11 de las condiciones particulares del Pliego Regulador, las personas que han actuado en representación de la unidad gestora, proponen adjudicarle el contrato de Servicios de formación “Chef d'unité de secours en montagne SMO 3” incluyendo alojamiento y manutención, destinada a bomberos profesionales del Grupo de Rescate Técnico del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak, procediendo en un único acto a la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato, atendiendo a lo establecido en el último párrafo del artículo 75 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Consta en el expediente la autorización del gasto mediante documento contable que acredita una puesta a disposición a favor de la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra por parte del Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Shiltzaileak.

Por lo expuesto, se solicita dicte Resolución en los términos siguientes:

1º. Aprobar el expediente de contratación relativo al contrato de Servicios de formación “Chef d'unité de secours en montagne SMO 3” incluyendo alojamiento y manutención, destinada a bomberos profesionales del Grupo de Rescate Técnico del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako



Suhiltzaileak, tramitado por procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

2º. Disponer un gasto de 46.280,000 euros, con cargo a la partida F43000 F4300 2279 131103 E-24/000689-01 "Formación GRT. Proyecto ALERTPYR POCTEFA 2021-2027", de los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2025.

3º.- Adjudicar el contrato por la que se aprueba el expediente de contratación de Servicios de formación "Chef d'unité de secours en montagne SMO 3" incluyendo alojamiento y manutención, destinada a bomberos profesionales del Grupo de Rescate Técnico del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak, a Entente pour la Forêt Méditerranéenne (SIREN 200016012), por importe de 46.280 euros (actividad exenta de IVA).

4º. Indicar que, al tratarse de un procedimiento de licitación con un único licitador, no resulta de aplicación el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5º. Emplazar a la persona adjudicataria a la formalización del contrato, que tendrá lugar en el plazo de 7 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación.

6º. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

7º. Trasladar la presente Resolución al Negociado de Gestión Económica y Contable de Interior.

8º. Notificar la presente Resolución a ENTENTE POUR LA FORÊT MÉDITERRANÉENNE, indicándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En Pamplona,

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE ASISTENCIA  
JURÍDICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD Y  
EMERGENCIAS DE NAVARRA

CONFORME  
El Interventor Delegado

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RÉGIMEN  
JURÍDICO DE INTERIOR